

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
HONDURAS, C.A.

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.35-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, que literalmente dice así: Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **miércoles 04 de noviembre de 2020.-** Sesión que fue presidida por el señor **Alcalde Municipal Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar;** la Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Vice Alcaldesa Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Y la asistencia del Secretario Municipal el Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, quien da fe de este acto. 1... 2... 3... 4... 4.1. El **señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** haciendo uso de la palabra hizo del conocimiento de la Corporación Municipal en pleno que la presente sesión extraordinaria es con el objetivo de tratar todo lo relacionado con **la emergencia ocasionada por las fuertes lluvias que han estado cayendo en diferentes sectores del municipio de Villanueva, Cortés, derivadas por la tormenta tropical Eta,** las cuales están ocasionado severos daños como por las inundaciones en los sectores de alto riesgo de nuestro municipio, en las que se han tomado las acciones de monitoreo, evacuación y el uso de maquinaria pesada para despejar y aliviar los canales, asimismo se identificaron los albergues para las familias afectadas. Asimismo da a conocer el Boletín de alerta Roja en los Departamentos de Cortes y Yoro, emitido por el Comité Permanente de Contingencias (COPECO); por el término de 48 horas a partir de la mañana del día martes 03 de noviembre de 2020.

También el señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, dio a conocer el informe que le ha presentado el Licenciado Daniel Romero, en su condición de Oficial de Gestión de Riesgo del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), el cual a la letra dice: "El día de hoy martes 03 de noviembre de 2020 reunión de emergencia con las instituciones que conforman el CODEM de nuestro municipio presidida por el Licenciado Daniel Romero para establecer estrategias y planes de contingencias para hacer frente al Huracán ETA, ya que el día de hoy tenemos denuncias en diferentes sectores del municipio, lo cual se formó 4 equipos de respuesta para darle solución a las denuncias. Equipo de respuesta se desplazó a la colonia La Libertad sector Sur del Municipio donde se evacuó 15 familias y trasladadas al

albergue ubicado en la Escuela John A. Cook, para darle asistencia médica y brindarle la mayor atención necesaria.

- 15 familias
- 17 mujeres
- 17 hombres
- 12 niños
- 13 niñas

Haciendo un total de 59 personas evacuadas.

Equipo de respuesta se desplazó a la Colonia La Unión, sector Este del Municipio donde se evacuó 2 familias y trasladadas al albergue ubicado en el Jardín de Niños Walter Perdomo para darle asistencia médica y brindarle la mayor atención necesaria.

- 2 familias
- 3 mujeres
- 2 hombres
- 2 niñas

Haciendo un total de 7 personas evacuadas

Equipo de respuesta se desplazó a la Colonia Brisas del Milagro del municipio donde se evacuó 38 familias y trasladadas al albergue de la Escuela Francisco Morazán ubicado en la Aldea El Milagro para darle asistencia médica y brindarle la mayor atención necesaria.

- 38 familias
- 44 mujeres
- 35 hombres
- 32 niños
- 24 niñas

Haciendo un total de 135 personas evacuadas.

Equipo de respuesta se desplazó a la Colonia Valle, del municipio donde evacuó 1 familia y trasladadas al albergue del Jardín de Niños Dixi Cook ubicado en la Col. Valle, sector El Milagro para darle asistencia médica y brindarle la mayor atención necesaria.

- 1 familias
- 2 hombres
- 1 niños

Haciendo un total de 2 personas evacuadas.

Nota: Se le solicita el cierre del comercio y toda actividad laboral, especialmente en los lugares de riesgo de nuestro municipio”.

Por lo anterior el señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, solicita a la Corporación Municipal que se **Declare Estado de Emergencia en todo el Municipio** tomando como referencia lo siguiente:

Considerando: Que en vista de las fuertes lluvias que han caído en el país y muy particularmente en nuestro municipio de Villanueva, Cortés, debido al Huracán Eta hoy degradado a Tormenta Tropical Eta las cuales han venido a ocasionar graves problemas a los ciudadanos que habitan en los sectores de alto riesgo de todo el municipio de Villanueva, Cortés.- **Considerando:** Que varias de las quebradas, ríos y riachuelos que cruzan nuestro municipio han

crecido e incluso algunos de ellos ya se ha rebalsado de su cauce natural y han inundado varias aldeas, colonias y caseríos especialmente en los sectores bajos de este término municipal, mismos que han quedado incomunicados por los daños ocasionados en varios tramos carreteros. **Considerando:** Lo informado por el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) en donde solicita el cierre del comercio y toda actividad laboral, especialmente en los lugares de riesgo de nuestro municipio.- **Considerando:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y administración del municipio y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes. **Considerando:** Que a la Corporación Municipal le corresponde **declarar el Estado de Emergencia o Calamidad Pública** en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **Considerando:** Que es un derecho Constitucional presentar peticiones ante las autoridades y tener respuestas en el plazo legal.

Por Tanto:

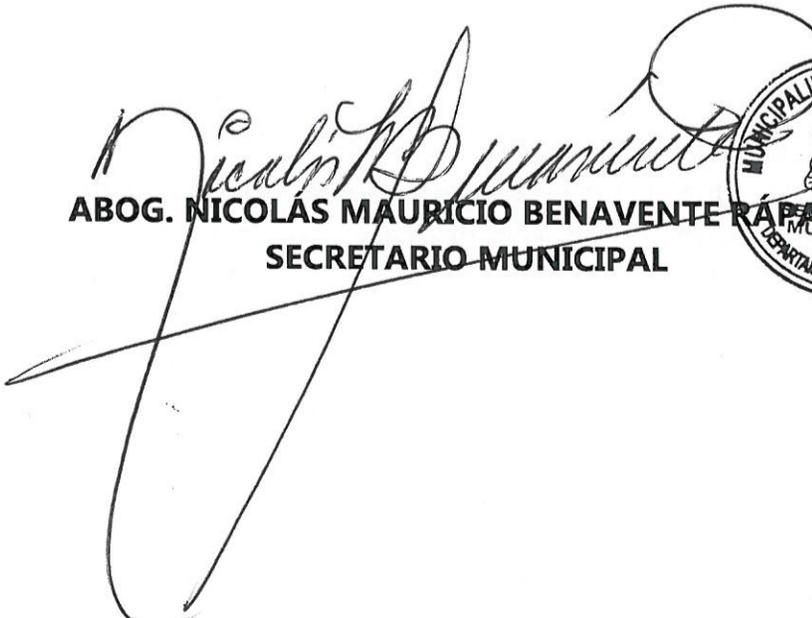
Esta Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 80 y 90 de la Constitución de la República; 12, 13, 14, 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; el Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y habiendo sido suficientemente discutido y analizado, por unanimidad de asistentes:

ACUERDA:

Primero: Declarar el “Estado de Emergencia” en todo el municipio de Villanueva, Cortés, debido a los acontecimientos antes expuestos. **Segundo:** Se ordena a todos los habitantes que residen en las zonas consideradas de alto riesgo que voluntariamente evacuen las mismas para evitar pérdidas humanas, mismos que serán ubicados en los lugares de albergue que tiene destinados la Municipalidad para dicho fin. **Tercero:** Solicitar al Comité Permanente de Contingencias (COPECO) para que tomen las medidas pertinentes en vista que los pronósticos de lluvia son una amenaza para la vulnerabilidad de los terrenos ya afectados. **Cuarto:** Suspensión de todas de las actividades oficiales municipales para dedicarse a realizar actividades de ayuda a las personas afectadas por la tormenta tropical “ETA”, por lo que se deberá de poner a disposición de las comunidades de nuestro municipio que sean afectadas, el personal y la logística necesaria para proceder a colaborar con ellos. **Quinto:** Que dicho Estado de Emergencia será suspendido hasta que los acontecimientos que dieron origen a la misma estén bajo control o haya desaparecido el peligro que se ha tratado de evitar. **Sexto:** Acordar la suspensión toda actividad comercial y social que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo, así como la suspensión de toda actividad laboral de toda aquella empresa o industria que se encuentre en zonas de alto riesgo con excepción de los empleados municipales que no vivan en zonas de riesgo los cuales laboraran normalmente, asimismo se establece como excepción a dicha suspensión al rubro de las cadena alimentarias, bancos, gasolineras y farmacias, a nivel del municipio.- **Séptimo:** Aprobar la contratación del equipo pesado que sea necesario en base a lo que establece el **artículo No.9 párrafo cuarto de la Ley de Contratación del Estado** de nuestro país, el cual dice de

la manera siguiente: ***"Cuándo ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización"***. **Octavo:** Se ordena esta determinación se de en traslado al señor Alcalde Municipal, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Auditoría Interna, Contabilidad, Tesorería Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Dirección Municipal Ambiental de Villanueva (DIMAVI), Policía Municipal, Departamento Municipal de Justicia, CODEM, Departamento Legal, COPECO, para su cumplimiento y demás efectos posteriores pertinentes. 5... 5.1. No habiendo más temas que tratar el señor **Alcalde Municipal Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, dio por concluida la presente sesión Extraordinaria de este día, siendo las 11:19 p.m.- - Firma y sello Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

